



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 013-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 08 de febrero del 2023

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 003-2023, de fecha 08 de febrero del 2023, del tratamiento del Oficio Múltiple N° 03-2023/GOB. REG. TUMBES-GR, sobre requerimiento de representante alterno del Consejo Regional de Tumbes ante el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – CRTPE Tumbes, creado con Ordenanza Regional N° 009-2009-GOB. REG. TUMBES-CR.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433 respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Consejeros Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en el literal a) del artículo 15°, señala que es atribución y responsabilidad de los consejeros regionales, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y en el Artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 009-2009-GOB. REG. TUMBES-CR, se creó el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, el mismo que quedó conformado por representantes de distintas instituciones del Departamento de Tumbes y de la sociedad civil organizada, y que, para modificar la conformación de dicho Consejo Regional, éste lo podía hacer cuando lo considere necesario y presentada la justificación correspondiente;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 001-2019, del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, de fecha 20 de junio del 2019, se acordó reactivar al CRTPE y las comisiones técnicas, además se aprobó la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 013-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

incorporación de nuevos miembros a dicho Consejo Regional, como parte de sector Gobierno Regional al Consejero Delegado del Consejo Regional de Tumbes;

Que, con el Oficio Múltiple N° 03-2023/GOB. REG. TUMBES-GR, el Gobernador Regional de Tumbes, solicitó al Consejo Regional de Tumbes el nombre de miembro alterno que represente al Consejo Regional de Tumbes, ante el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – CRTPE Tumbes, creado con Ordenanza Regional N° 009-2009-GOB. REG. TUMBES-CR;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, en el tratamiento del Oficio Múltiple N° 03-2023/GOB. REG. TUMBES-GR, motivo del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Consejero Regional Miguel Bustamante Fariás propuso al Consejero Regional Roberto Alan Ríos Herrera, para que sea elegido como representante alterno del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, teniendo en cuenta que el representante titular de acuerdo al CRTPE, es el Consejero Delegado, siendo en este caso el Consejero Regional - Jenrry Mario Risco Castillo;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO. – ELEGIR a los Consejeros Regionales que representarán al Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes ante el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, tal y como se detalla:

- | | | |
|--------------------------------|---|----------|
| 1. Jenrry Mario Risco Castillo | - | Titular |
| 2. Roberto Alan Ríos Herrera | - | Suplente |

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Prof. JENRRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL